

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Novedades Laborales para el año 2017

Con motivo de la publicación de la ORDEN ESS 7106/2017 de 9 de febrero relativo a las normas legales de cotización a la Seguridad Social, les informamos a continuación de las bases y tipos de cotización para este año 2.017, los cuales, provisionalmente ya les habíamos indicado en nuestra anterior circular de fecha 3 de febrero .

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

Se ha mantenido el del año 2016:

Diario.....	17,75 €
Mensual.....	532,51 €
Anual (14 pagas).....	6.390,13 €

Pensiones del Sistema de la Seguridad Social

La revalorización de las pensiones no concurrentes es del 0,25 por ciento.

La pensión máxima para el año 2.017 es de 2.573,70 € mensuales (36.031,80 € anuales).

Pensiones mínimas de jubilación para el 2.017:

	Con cónyuge a cargo €/mes	Sin cónyuge: Unidad Económica Unipersonal €/mes	Con cónyuge no a cargo €/mes
Con 65 años	786,90	637,70	605,10
Menor de 65 años	737,60	596,50	563,80
Con 65 años procedente de Gran Invalidez	1.180,40	956,60	907,70

El límite de ingresos en 2.017 para tener derecho a percibir el complemento a mínimos es de 7.116,18 €. En el supuesto de tener el cónyuge a cargo dicho límite será de 8.301,10 € anuales. Si percibe rentas superiores al límite señalado estará obligado a comunicarlo en el plazo de un mes desde que supere éste nivel de ingresos.

Cuantía del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI):

Si no existe concurrencia con otras pensiones.....	408,10 € mensuales
Si existe concurrencia con otras pensiones.....	396,20 € mensuales

Cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas:

- 5.164,60 € anuales
- 368,90 € mensuales

Bases y tipos de cotización

Régimen General de la Seguridad Social:

Bases mínimas: Se incrementan el 8%, el mismo porcentaje que ha incrementado el Salario Mínimo Interprofesional del 2017.

Base máxima: Se incrementa en un 3%, 3.751,20 € mensuales (125,04 € diarios)

	Grupos de cotización				
	Mensual				Diario
	1	2	3	4 al 7	8 al 11
Base mínima	1.152,90	956,10	831,60	825,60	27,52
Base máxima	3.751,20				125,04

Los tipos de cotización no han sufrido variación.

Régimen Especial de Empleados de Hogar:

Las bases de cotización para el año 2017 y las retribuciones salariales que se asignan para cada uno de los tramos de bases de cotización se incrementan en el mismo porcentaje que ha aumentado el Salario Mínimo Interprofesional (8%). A continuación se detalla la tabla definitiva:

Tramo	Retribución mensual con pagas extras (€ brutos/mes)	Base de cotización (€/mes)
1º	Hasta 188,61	161,29
2º	Desde 188,62,65 hasta 294,60	266,84
3º	Desde 294,61,81 hasta 400,80	372,39
4º	Desde 400,81 hasta 506,80	477,96
5º	Desde 506,81 hasta 612,90	583,52
6º	Desde 612,91 hasta 718,20	689,09
7º	Desde 718,21 hasta 825,65	825,60
8º	A partir de 825,66	862,44

Los tipos de cotización también se incrementan:

- A cargo del empleado..... 4,40 % (antes 4,25 %)
- A cargo del empleador..... 22,10 % (antes 21,35 %)

Se prorroga durante el 2.017 la reducción del 20% en la aportación del empleador por contingencias comunes para las nuevas altas que se realicen, siempre y cuando el empleado no hubiera figurado en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar a tiempo completo, para el mismo empleador, dentro del período comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2.011.

Régimen Especial de Autónomos:

Base mínima de cotización: 893,10 € mensuales

Base mínima de cotización para societarios: 1.152.90 € mensuales

Base máxima de cotización: 3.751,20 € mensuales

La base de cotización para los trabajadores autónomos que a 1/01/17, sean menores de 47 años, será la elegida por estos, dentro de los límites que representan las bases mínima y máxima.

Igual elección podrán efectuar aquellos trabajadores autónomos que en esa fecha tengan una edad de 47 años y su base de cotización en el mes de diciembre de 2.016 haya sido igual o superior a 1.964,70 € mensuales, o causen alta en este régimen especial.

Los trabajadores autónomos que a 1 de enero de 2.017, tengan 47 años de edad, si su base de cotización fuera inferior a 1.964.70 € mensuales no podrá elegir una base de cuantía superior a 1.964,70 €, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30/04/17, lo que producirá efectos a partir de 1 de julio del mismo año.

La base de cotización para autónomos que tengan 48 años o más años a fecha 1/01/17, estará comprendida entre las cuantías mínima de 963.30 € y máxima de 1.964.70 € mensuales.

Los tipos de cotización no han sufrido variación.

Prestación de Paternidad

A partir del 1 de enero del 2.017 se amplía de trece días a cuatro semanas la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

Partes de incapacidad temporal

Les recordamos que:

El trabajador está obligado a presentar a la empresa copia de los partes de baja y confirmación en el plazo de 3 días contados a partir de la fecha de expedición. Así mismo, está obligado a presentar a la empresa la copia del parte de alta dentro de las 24 horas siguientes a su expedición.

La empresa tiene la obligación de transmitir al INSS, a través del SISTEMA RED, el parte de baja, de confirmación o de alta entregado por el trabajador, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de incumplir estas obligaciones en plazo, según el R.D.LEG. 5/2000 se considerará infracción leve, e Inspección de Trabajo podría sancionar con multas de hasta 625 € en su grado máximo.

Estamos a su disposición para ampliarles cualquier información que percisen.

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2017 **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.** Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.**

